

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES

Terceros	75 pesetas
Semestres	150 --
Año	300 --
Avance de la Provincia, año	300 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se venden al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año actual; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 6 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya paranza en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cabecera, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.788

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Ibdes para que, mediante la colocación de cebos envenenados en el término municipal de dicha localidad, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 27 de marzo de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.789

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Jaraba para que, mediante la colocación de cebos envenenados en los montes de-

nominados «Serna», «Vadalengo», «Fuente Piejosa», «Arenales», «Callejas» y «Monguilana», proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 27 de marzo de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.790

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Calatayud para que, mediante la colocación de cebos envenenados en el «Vedado de Caza número 113» sito en dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 27 de marzo de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 1.785

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Federico García Becerril ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de su gestión en el suministro de carbón, que le fué adjudicado en subasta celebrada por esta Excm. Corporación durante el pasado año 1956.

Lo que, conforme a las prescripciones del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del suministro garantizado.

Zaragoza, 21 de marzo de 1957.—

El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.803

Esta Excma. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 439.869'49 pesetas, las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en el Paseo de General Mola (instalación eléctrica), cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Servicios Industriales, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, y extendidas en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 3 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta correspondiente a las obras del proyecto de instalación de alumbrado público en el Paseo del General Mola (instalación eléctrica)".

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 8.797'35 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de pliegos que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa

Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el Sr. Concejal en quien al efecto delegue y el Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 195..., referente a la subasta de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en el Paseo del General Mola (instalación eléctrica), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

El plazo de entrega de la instalación será de días laborables.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 1.806

Esta Excma. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 780.697'21 pesetas, las obras correspondientes al proyecto de instalación

de alumbrado público del Paseo del General Mola (aparatos de alumbrado), cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Servicios Industriales, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, y extendidas en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 5 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta correspondiente a las obras del proyecto de instalación de alumbrado público del Paseo del General Mola (aparatos de alumbrado)".

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 15.613'95 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de pliegos que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejal en quien al efecto delegue y el Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El remate constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1957.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de ... de 195..., referente a la subasta de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público del Paseo del General Mola (aparatos de alumbrado), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes

El plazo de entrega de los aparatos será de días laborables.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 1.807

COMISION DE QUINTAS DEL DISTRITO CUARTO

D. Angel Sáiz Iglesias, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Cuarto de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Francisco Novials Domingo a los efectos de exceptuarse del Novials Gallinat, mozo del reemplazo servicio de las armas su hijo Javier de 1957, por haberse ausentado aquel del domicilio conyugal hace más de

diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el art. 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Francisco Novials Domingo

Edad cuando desapareció, 35 años; estatura 1'700 metros; pelo castaño; cejas al pelo; ojos negros; nariz gruesa; barba regular; boca regular; color sano; frente saliente; señas particulares, ninguna; ropas que vestía cuando desapareció: Traje azul, camisa listada, sin corbata, calcetines de color y calzado negro.

Zaragoza, 23 de marzo de 1957.— El Presidente, Angel Sáiz Iglesias.

Núm. 1.793

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez de paz propietario de Cadrete, declarada vacante por acuerdo de la Sala de Gobierno al ser admitida la renuncia del que lo viene desempeñando, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de marzo de 1957.— El Presidente, José Millaruelo Durango. — Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalez González.

Núm. 1.778

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

D. Fermin Mateo Emperador, domiciliado en Boquiñeni (Zaragoza), solicita la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que partiendo de la existente Magallón-Luceni-Pedrola, propiedad de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., termine en la caseta de transformación que se instalará en la finca del peticionario, destinándose la energía al suministro de luz y fuerza de la citada finca.

La línea se deriva de la de Magallón-Luceni-Pedrola, frente al punto

kilométrico 40'105 de la carretera de Zaragoza a Miranda, y tiene una sola alineación recta, que cruza la carretera antes citada y una línea telefónica que corre paralela a ella en dicho punto kilométrico, siendo la longitud de la línea de 936 metros.

La potencia a transportar es de 30 K. V. A. a la tensión de 15.000 voltios, con corriente alterna trifásica de 50 períodos por segundo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado, así como las instalaciones telefónicas que figuran en la siguiente relación:

Relación de propietarios:

Término municipal de Boquiñeni

1. Donato Giménez.
2. Dionisio Coscolla.
3. Faustino Matute.
4. Punto kilométrico 40'105 de la carretera de Zaragoza a Logroño.
5. Compañía Telefónica Nacional de España.
6. Dionisia Coscolla.
7. Fermin Mateo.
8. Camino de los Presos.
9. Fermin Mateo.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 20 de marzo de 1957. — El Ingeniero Jefe: P. A., Alfonso Fernández.

Núm. 1.796

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por "Saltos Unidos del Jalón", Sociedad Anónima, para el establecimiento de una línea a alta tensión para el suministro a una finca de doña Mercedes Bea Bellido, en Agón, cuya línea es derivada de la ya existente Alagón-Borja, propiedad de la Sociedad peticionaria.

Resultando:

1.º Que con fecha 13 de julio de 1954 solicitó D. Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente-Delegado de la Sociedad peticionaria, la imposición de servidumbre forzosa de paso

de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado afectados por dicho proyecto, lo que implica necesariamente la declaración de utilidad pública de la instalación.

2.º Que figura en el expediente resguardo acreditativo de la constitución del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones de la línea que afectan a terrenos de dominio público.

3.º Que la Sociedad peticionaria es propietaria de la energía a transportar.

4.º Que se practicó la información pública de la petición del proyecto, habiendo remitido a estas oficinas la Alcaldía de Agón certificación acreditativa de haberse cumplimentado la publicación del anuncio correspondiente, haciendo constar en la misma que durante el plazo reglamentario no se había presentado reclamación alguna, habiéndose notificado individualmente a los interesados y no afectando a servicios municipales.

5.º Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria de Zaragoza, la Abogacía del Estado de esta provincia y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiendo este último las condiciones en que debe de llevarse a cabo la instalación.

Vistos: La Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica, su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Considerando:

1.º Que la solicitud ha sido presentada en la forma prescrita por la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, acompañándose la carta de pago justificativa de haberse ingresado en Hacienda la fianza provisional del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público. Acreditándose asimismo el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata, por ser propiedad de la Sociedad peticionaria.

2.º Que se han cumplido todas las prescripciones y trámites reglamentarios y se han recabado los informes prescritos en los artículos 14, 15 y 16 del mencionado Reglamento de Instalaciones Eléctricas, siendo favorables a la concesión los informes de todos los Organismos llamados por la Ley a evacuarlos.

3.º Que en este expediente no se ha interpuesto reclamación alguna.

4.º Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 23 de marzo de 1900, modificada por la de 20 de mayo de 1932, corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas por afectar la servidumbre de la línea en cuestión únicamente a terrenos de esta provincia y no existir divergencias fundamentales en los informes emitidos.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, acuerda conceder la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para la instalación de una línea eléctrica a 15.000 voltios de tensión y 7'5 K. V. A. de potencia a transportar, para suministro de energía eléctrica a la finca propiedad de D.ª Mercedes Bea Bellido, en el término municipal de Agón, provincia de Zaragoza, que derivará de la ya existente Alagón-Borja, propiedad de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., desarrollándose todo el trazado dentro del término municipal de Agón.

2.º Se declaran de utilidad pública las instalaciones de la mencionada línea a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y de dominio público que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 188, de fecha 18 de agosto de 1954, rectificada posteriormente en el "Boletín Oficial" de la provincia de 2 de septiembre del mismo año.

No podrá ser ocupada ninguna finca particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido u obtenga la autorización correspondiente.

3.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, debiendo sujetarse las instalaciones a las prescripciones del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o a las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, las cuales regirán obligatoriamente para todo lo que no esté previsto en dicho Reglamento.

4.º En la parte de instalaciones que afecte a cascos urbanos de poblaciones deberá ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

5.º En los cruces con caminos y líneas eléctricas existentes se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplimentar en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente

Reglamento de Instalaciones Eléctricas, o las indicadas en el artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento, publicado en la "Gaceta" del 10 de agosto de 1931. En los cruces con carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60.º el ángulo de cruce si es oblicuo; la Entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fuesen necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Los cruces de líneas de alta o baja tensión, o líneas telefónicas o telegráficas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1923 o las condiciones que para estos cruces se indican en el citado artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento.

6.º Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, la cual está facultada para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa la presentación del oportuno proyecto.

7.º Antes de dar comienzo a las obras, la Sociedad concesionaria acreditará ante esta Jefatura, mediante presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta a la Sociedad concesionaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

8.º Las obras deberán de ser comenzadas en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha, debiendo de comunicarse a esta Jefatura para que, por ella o el Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas, con asistencia del concesionario, levantándose la oportuna acta por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

9.ª Para la inspección de las instalaciones registrará lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta de la Entidad concesionaria todos los gastos que se originen.

10. Deberán de realizarse, antes de la puesta en servicio de la línea, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, a menos que se exima de ellas por la Dirección General de Industria.

11. La explotación de la instalación desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

12. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

13. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación e incumplimiento de las disposiciones vigentes.

14. Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

15. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas y su Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1929, o en las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las obras de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten para estas materias.

16. Será obligación de la Entidad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y enfermedad, sub-

sidios familiares, contrato de trabajo, Reglamentaciones de Trabajo, y en las de protección a la industria nacional, así como lo que pueda ordenarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

17. Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales atribuciones.

18. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales dentro del plazo reglamentario, quedando también obligada a efectuar el reintegro de dicha concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el art. 63 de la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 y el 147 de su Reglamento de 22 de junio de 1956, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la citada dependencia.

19. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales.

20. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 25 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 1.797

Relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras de ensanche del pontón sobre el río Perejiles; acondicionamiento de las curvas de los kilómetros 235 (Puerta Terrer) y 238 (San Ramón) y reparación del pavimento mosaico entre los puntos kilométricos 234'600 al 235'195 de la carretera nacional R-11 de Madrid a Francia por la Junquera, término municipal de Calatayud.

Número de orden, clase de finca y nombre del propietario y arrendatario

1. Regadío. Constancio Beltrán. Ramón Bayona Guerdinain.
2. Regadío. Hermandad Hospitalillo Emilio Torcal Sánchez.
3. Regadío. Hermandad Hospitalillo. Emilio Torcal Sánchez.
4. Regadío sembrado trigo, alfalfa y espárragos. José Calmarza Fdez. Viuda de Valentin Delgado Ayllón.
5. Sembrado cebada, secano. Emilio Gracia Montón. Prudencio Jerez Escolano.
6. Regadío con árboles. Higinio Marín Yagüe. Andrés Blasco Pablo.
7. Regadío. Teodoro Gállego. Roque Ibáñez Torres.
8. Regadío. Carmen de la Fuente. Higinio Jerez Escolano.

Esta Jefatura a dispuesto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 que se publique la presente relación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Zaragoza y en un periódico de la misma capital y fijarlo en los tablones oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, a fin de que por las personas interesadas puedan hacerse las reclamaciones que estimen oportunas respecto de la necesidad de la ocupación ante esta Jefatura, por escrito y en el plazo de quince días, como dispone el artículo 19 de la citada Ley.

Zaragoza, 23 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 1.698

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Sierra de

Luna, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal seco: Clase primera, pesetas 385; id. segunda, 280; id. tercera, 191; id. cuarta, 93; id. quinta, 63.

Olivos seco: Clase primera, pesetas 402; id. segunda, 359; id. tercera, 245 pesetas.

Viña seco: Clase primera, 463 pesetas; id. segunda, 394.

Almendros: Clase única, 281 pesetas.

Eras: Clase única, 385 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 184.

Erial a pastos: Clase primera, 22 pesetas; id. segunda, 18.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 21 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 1.697

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Alarba, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, 1.089 pesetas.

Cereal riego: Clase primera, 818 pesetas; id. segunda, 636; id. tercera, 480.

Almendros: Clase única, 199 pesetas.

Cereal seco: Clase primera, pesetas 295; id. segunda, 154; id. tercera, 83; id. cuarta, 48.

Eras: Clase única, 295 pesetas.

Viña seco: Clase primera, 737 pesetas; id. segunda, 600; id. tercera, 394; id. cuarta, 240.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 308.

Erial a pastos: Clase primera, 18 pesetas; id. segunda, 10.

Leñas bajas: Clase única, 42 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus re-

clamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 1.699

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Mara, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Huerta riego: Clase única, 3.043 pesetas.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.860; id. segunda, 1.391; id. tercera, 1.261; id. cuarta, 818; id. quinta, 584.

Frutales riego: Clase primera, pesetas 3.148; id. segunda, 2.462; id. tercera, 1.623; id. cuarta, 1.318; id. quinta, 1.012.

Cereal seco: Clase primera, pesetas 310; id. segunda, 242; id. tercera, 124; id. cuarta, 63; id. quinta, 48.

Frutales seco: Clase única, 281 pesetas.

Viña seco: Clase primera, 805 pesetas; id. segunda, 600; id. tercera, 463; id. cuarta, 291; id. quinta, 188.

Erial a pastos: Clase primera, 26 pesetas; id. segunda, 14.

Eras: Clase única, 310 pesetas.

Pradera: Clase única, 184 pesetas.

Leñas: Clase única, 42 pesetas.

Pinar: Clase única, 84 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 1.798

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de El Frasno, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Olivar riego: Clase primera, 844 pesetas; id. segunda, 566 pesetas; id. tercera, 376 pesetas.

Cereal riego: Clase primera, pesetas 1.326; id. segunda, 1.196 pesetas; id. tercera, 896 pesetas; id. cuarta, pesetas 740.

Frutales riego: Clase primera, pesetas 2.081; id. segunda, 1.470 pesetas; id. tercera, 875 pesetas.

Cereal seco: Clase primera, pesetas 217; id. segunda, 134 pesetas; id. tercera, 83 pesetas; id. cuarta, pesetas 48.

Viña seco: Clase primera, pesetas 600; id. segunda, 463 pesetas; id. tercera, 291 pesetas; id. cuarta, 188 pesetas.

Olivar seco: Clase primera, pesetas 487; id. segunda, 402 pesetas; id. tercera, 245 pesetas.

Frutales seco: Clase primera, pesetas 418; id. segunda, 308 pesetas; id. tercera, 199 pesetas.

Erial a pastos: Clase primera, pesetas 34; id. segunda, 22 pesetas.

Monte bajo: Clase primera, 65 pesetas; id. segunda, 36 pesetas.

Eras: Clase única, 217 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 308.

Pinar: Clase única, 73 pesetas.

Monte público núm. 66

Pinar: Clase especial, 38 pesetas.

Erial a pastos: Clase especial, 22 pesetas.

Monte público núm. 66 A

Pinar: Clase especial, 38 pesetas.

Erial a pastos: Clase especial, 22 pesetas.

Monte público número 66: En repoblación, exento.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza a 26 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA,

Núm. 1.774

JUZGADO NUM. 1

D. Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 19 de 1957, se tra-

mita expediente promovido por el Procurador D. Jesús Romeo, en representación de D. Faustino Ramos Magallón, viudo, propietario, vecino de esta ciudad, sobre liberación de gravámenes, interesando la cancelación de la inscripción de un derecho usufructuario sobre la mitad de una casa sita en esta capital, calle de San Blas, número 61, cuya mitad proindivisa figura inscrita a nombre de D. Ruperto Martín Pérez, cuyo actual paradero se ignora, por lo que, por providencia de ayer dictada en dicho expediente ha acordado citar por segunda vez al titular de dicha mitad de casa, D. Ruperto Martín Pérez, ya que éste no ha comparecido dentro de los diez días de plazo que se le dieron al citarle por primera vez, conforme al artículo 209 de la Ley Hipotecaria, para que dentro del término de veinte días, siguientes a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y su fijación en las tablillas de anuncios de la Casa Ayuntamiento y Juzgado municipal de este Distrito, comparezca en forma en dicho expediente o sus causahabientes, a los que también se les cita, para alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza, dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Magistrado, Luis-Fernando Martínez. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.771

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de interdicto de recobrar seguido en este Juzgado con el número 203 de 1955 a instancia de D. Juan Sanjuán Casanova contra don Juan-Antonio Rodríguez Rubio y don Juan-Antonio Rodríguez Borobia, propietarios de la Empresa "Carbones Rodríguez", se ha dictado, en ejecución de sentencia, el auto que en lo necesario dice así:

"Auto.—Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza a 5 de marzo de 1957.—El Sr. D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado al principio indicado, ante mí, el Secretario, dijo: Se concreta en 38.000 pesetas la cantidad que el ejecutado "Carbones Rodríguez" debe satisfacer a su oponente D. Juan Sanjuán Casanova en concepto de daños y perjuicios por razón del despojo posesorio a que se refirió la sentencia de cuya

ejecución se trata, con costas de esta incidencia al ejecutado.—Lo proveyó el expresado Sr. Juez. Doy fe.—Ignacio de Lecea y Ledesma.—Ante mí.—Francisco Solchaga". (Rubricados).

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan-Antonio Rodríguez Borobia, que se halla en rebel-día, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.813

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital en ejecutoria de la causa número 165 de 1956, sobre hurto, contra Jesús Pastor Las, por medio de la presente se notifica a dicho penado que la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, por sentencia de 9 de enero de 1957, le ha condenado a la pena de 1.000 pesetas de multa, sustituibles en caso de impago por veinte días de prisión, a razón de 50 pesetas por día, y pago de costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicho penado, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.814

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 2 de mayo de 1953, relativa a la procesada Concepción Mustienes Jarque, sumario 18 de 1953, sobre estafa, por haber sido habida e ingresada en prisión.

Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 1.791

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de D. Antonio Otal Campos, contra la herencia yacente de D. Ángel Acín Larcuén, so-

bre reclamación de 19.729 pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes descritos en el edicto expedido para la primera subasta, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 19 de febrero último, con el número 842.

Dicho acto tendrá lugar el día 30 de abril próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y, finalmente, que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia del ejecutante.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Pisa Sieso.—El Secretario, A. Moreno.

J. JADOS MUNICIPALES

Núm. 1.820

JUZGADO NUM. 1

D. Fermín González, Juez municipal titular del Juzgado número 2 y sustituto legal del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito de costas del juicio de cognición número 672 del año 1956, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. José Bello Cascán, representado por el Procurador Sr. Velasco Callizo, contra D. Joaquín Yus Bravo, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una cafetera exprés "Gaggia", de un solo brazo. Valorada en 1.000 pesetas.

Seis mesas de madera, sencillas, rectangulares. Valoradas en 150 pesetas.

Trece sillas de madera, corrientes y usadas. Valoradas en 200 pesetas.

Un reloj de pared, con esfera y números romanos. Valorado en 200 pesetas.

Tres garrafas de 20 litros de cabida. Valoradas en 20 pesetas.

Dos garrafas de 10 litros de cabida. Valoradas en 10 pesetas.

Trece porrones de cristal. Valorados en 39 pesetas.

Tres percheros de cuatro brazos, sencillos. Valorados en 25 pesetas.

Un peso pequeño, de un solo platillo y fuerza 1 kilogramo. Valorado en 15 pesetas.

Ocho botellas de licor de 1/2 y 3/4 de litro. Valoradas en 80 pesetas.

Nueve botellas, alguna con un poco de licor. Valoradas en 10 pesetas.

Unas tazas, platos, vasos y alguna cucharilla. Valorados en 30 pesetas.

Tres cajas de sifones. Valoradas en 30 pesetas.

Tres cajas de gaseosas. Valoradas en 25 pesetas.

Tres sartenes de cocina. Valoradas en 10 pesetas.

Cuatro sacos de cemento, al parecer estropeados. Valorados en 100 pesetas.

Total, 10.944 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, 2.º) he señalado el día 27 de abril próximo, a las doce horas previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de D. Valentin Sorroilla Calvete (con domicilio en calle de San Félix, 2, tercero), donde podrán ser examinados por cuantos deseen concurrir a la subasta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Fermín González. Por su mandato: El Secretario, Carlos Reguero.

Núm. 1.743

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 4 de esta ciudad en providencia de esta fecha en las diligencias de exacción de una multa por la Inspección de Circulación y Transportes por Carretera de la Dirección de Obras Públicas de la provincia de Cuenca, a D. Antonio Artal Rincón, se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración:

Un camión marca "Bussing", matrícula Z-9256, muy usado. Valorado en la cantidad de 21.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en el piso segundo izquierda de la casa número 64 de la calle de Predicadores, de esta ciudad), el día 10 de abril próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de valoración; que el camión embargado se encuentra en calidad de depósito en poder de D. Luis Gallego Delgado, en el garaje de D. Pedro Torrrens Grasés, en Villafranca del Panadés, y que los gastos de subasta y demás a ella inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.747

ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez comarcal sustituto de Ateca y su demarcación;

En virtud del presente hago saber: Que conforme a lo acordado en providencia de hoy, en ejecución de sentencia de proceso de cognición número 14 de 1956, seguido a instancia de D. Jesús Martínez Mansilla, vecino de Molina de Aragón, contra D. Andrés Torralba Barra, vecino de Embid (Guadalajara), sobre reclamación de pesetas 6.000, se sacan a pública subasta, por tercera y última vez, término legal y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a dicho demandado-ejecutado D. Andrés Torralba Barra, descrito en edicto de este Juzgado número 6.982, publicado en la página 2.848 del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 262, correspondiente al día 16 de noviembre 1956, fijándose para el remate el día 7 de mayo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Plaza del General Campos, número 10) y simultáneamente en el Juzgado comarcal de Molina de Aragón (Guadalajara), en cuya demarcación radican los bienes, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera, descritas en el expresado edicto, excepto que la actual subasta se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, siendo el precio que sir-

vió de tipo para la segunda subasta el de 21.000 pesetas, del valor de tasación de los bienes.

Dado en Ateca a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Pedro Colás Cristóbal.—Ante mí: Santiago Ortega.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.786

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Expediente A-13-E-57

A las once horas del día 26 de abril próximo se reunirá esta Junta para la enajenación por subasta, mediante presentación de oferta en la forma reglamentaria, de 102.217 kilogramos de restos de limpia, procedentes de molturación de trigo, al precio mínimo de 1 peseta kilogramo, situados en las fábricas siguientes:

Zaragoza.—Harinas Aragón, S. A., 5.971 kilogramos.

Calatayud.—D. Arturo Mediano Sancho, 96.246 kilogramos.

Pliegos de condiciones económico-legales, en esta Secretaría, los días laborables, de once a trece horas.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 26 de marzo de 1957.

Núm. 1.810

Comunidad de Regantes de Mallén-Novillas, de Mallén

Para el día 16 de abril y horas de las once de la mañana en primera convocatoria, y a las once treinta en segunda, se cita a Junta general ordinaria de usuarios para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Examen Memoria.
- 2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de aguas.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.
- 4.º Examen proyecto de presupuesto para el año 1957, y
- 5.º Petición reapertura escorredero de "Mejana de Galán" y "Patarrales".

Mallén, 28 de marzo de 1957.—El Presidente, Domingo Coscolluela.